

33

CAVELIER

ABOGADOS

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO
CARRERA 4 N
BOGOTA 8, C

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 03-003681- -00012-0000

Fecha: 2010-03-23 17:07:39 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYI Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 14

611
650
814
660

Señora Directora
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Trámite : 011
Evento : 378
Actuación : 444

Referencia : Expediente No. 03003681
Asunto : Solicitud de patente para **PROCESO Y UNA PLANTA PARA LA FABRICACIÓN CONTINUA DE MÓDULOS DE CONSTRUCCIÓN**
Solicitante : EVG ENTWICKLUNGS-UND VERWERTUNGS-GESELLSCHAFT M.B.H.
Fecha de Solicitud: 21 de enero de 2003

1. Yo, Luz Clemencia de PAÉZ, mayor de edad, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la Cédula de ciudadanía N° 35.456.344 de Usaquén, obrando como apoderada del solicitante en el asunto antes identificado, me refiero al Oficio No. 12538 notificado por fijación en lista del 13 de Noviembre de 2009. Mediante memorial radicado el 10 de Febrero de 2010 solicité un plazo de treinta (30) días para dar respuesta a este oficio.

2. Mediante el Oficio No. 12538 se puso en conocimiento del solicitante el informe del examen de fondo que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente. Atiendo a las observaciones de la siguiente manera:

3. De la solicitud de patente:

Su Despacho enuncia lo siguiente:

- "Se observa que la reivindicación 1 no es clara al definir el método para la fabricación de un elemento de pieza terminada, debido a que parte de las características del método se refieren a características del producto, por ejemplo: "caracterizado porque los huecos pasantes (92, 92, 93') están abiertos hacia las caras de las dos mallas de rejilla de alambre (M, M')"".

Con respecto a lo señalado por su Despacho mi representada desea señalar lo siguiente:

Con el fin de atender las anteriores observaciones y de acuerdo con el artículo 34 de la Decisión 486, se presenta un nuevo capítulo reivindicatorio como sustituto del anteriormente presentado. De tal manera que, las objeciones formuladas a este respecto quedan superadas respectivamente con las modificaciones realizadas de la siguiente manera:

- Se ha revisado la redacción del capítulo reivindicatorio, de acuerdo con las observaciones del Señor Examinador, con el fin de hacer claridad sobre la materia que se solicita proteger y sobre el alcance de la misma.
- En particular, la reivindicación 1 y sus dependientes han sido redactadas nuevamente, de tal forma que ahora la parte caracterizante de las mismas se refiere a los pasos que se deben seguir para la fabricación continua de módulos de construcción en lugar de a las características del producto.
- Adicionalmente, las antiguas reivindicaciones 7 y 8 han sido eliminadas del nuevo pliego reivindicatorio. De tal manera que el nuevo pliego reivindicatorio esta constituido por 24 reivindicaciones.

Así entonces, con las modificaciones realizadas al capítulo reivindicatorio el mismo es claro y conciso y por tanto las objeciones formuladas a este respecto se deben tener por superadas. Sin embargo, en el evento que el Despacho considere que una modificación adicional sea necesaria, respetuosamente le solicito hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 45 inciso 2. de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina a efecto de requerir nuevamente de nuestra parte cualquier complementación o aclaración.

4. Puesto que se han atendido a cabalidad las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente, respetuosamente solicito se continúe con su tramitación.

5. Anexos:

- Nuevo pliego reivindicatorio, conformado por veinticuatro (24) reivindicaciones
- Formulario para modificaciones.
- Recibo por \$130.000 pesos por concepto de las 5 reivindicaciones en exceso de la décima correspondientes a la

solicitud inicial. Lo anterior, teniendo en cuenta que en la anterior modificación se realizó el pago de las reivindicaciones en exceso de la quinceava.

Señora Directora,

Luz Clemencia de Paéz
LUZ CLEMENCIA DE PAEZ
C.C. N° 35.456.344
T.P.A. No. 23.555

COLO-08951-841-001-7
MGM\MGM\ID-167759\WPCL8951
No. M-2010-167759\MGM



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Espacio reservado para el adhesivo de radicación

FORMULARIO UNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES

1

SOLICITUD DE:



Corrección de Error Material



Modificación a una solicitud

2

SOLICITANTE

Nombre: EVG ENTWICKLUNGS-UND
VERWERTUNGS-GESELLSCHAFT M.
B. H.

Sociedad constituida y existente bajo las leyes de
Austria.

Dirección: Gustinus-Ambrosi-Strasse 1-3,
8074 Raaba,
Austria

Domicilio: Raaba,
Austria

Teléfono: 546 09 70 **Fax:** 249 40 70
E-mail: clientes@cavelier.com

IDENTIFICACION

C.C. ☐ NIT ☐
C.E. ☐ Otro ☐

Número: _____

3

REPRESENTANTE O APODERADO

Nombre: LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ

Dirección: Carrera 4ª. No. 72-35

Teléfono: 347 36 11

Fax: 211 86 50

E-mail: clientes@cavelier.com

Domicilio: Bogotá, Colombia.

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☒ NIT ☐
C.E. ☐ Otro ☐

Cual _____

Número 35.456.344 T. P. 23.555

4

Número de expediente: 03.003.681

5

Descripción de la corrección o modificación solicitada:

Presento nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 24 reivindicaciones con el fin de superar las objeciones hechas por Su Despacho a la presente solicitud de patente y pido respetuosamente que el examen de patentabilidad sea realizado sobre estas nuevas reivindicaciones presentadas.

6

Comprobante de pago No.	Fecha:
<u>10-18.568</u>	<u>9 de marzo de 2010</u>
<u>10-18.569</u>	<u>9 de marzo de 2010</u>
<u>10-18.570</u>	<u>9 de marzo de 2010</u>
<u>10-18.642</u>	<u>9 de marzo de 2010</u>
<u>10-17.882</u>	<u>8 de marzo de 2010</u>

7

Anexos



Comprobante de pago de la tasa por \$114.000, por concepto de modificaciones.



Comprobante de pago por 5 reivindicaciones adicionales después de la décima reivindicación por \$130.000.oo.



Poderes, si fuere el caso



Documento que acredita la existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas.

8

NOMBRE:

LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ

FIRMA:

Luz Clemencia de Páez

C.C. 35.456.344 de Usaquén T.P.A. 23.555

MGM

ces

8

NOMBRE:

LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ

FIRMA:

Luz Clemencia De Páez

C.C. 35.456.344

de Usaquén T.P.A. 23.555

MGM

es

REIVINDICACIONES.

1. Método para la fabricación de un elemento de pieza terminada dispuesto a partir de varios módulos de construcción (B; B') cada uno comprendiendo un núcleo enrejado conformado por dos mallas de rejilla de alambre paralelas soldadas (M, M'), y por tensores (S, S') que sujetan las mallas de rejilla de alambre (M, M') en una distancia, los módulos de construcción (B, B') comprenden además un núcleo aislante (W), el cual se dispone entre las mallas de rejilla de alambre (M, M'), las cuales sobresalen del núcleo aislante (W), el cual comprende huecos pasantes (92, 93, 93'), en cuyo método varios módulos de construcción (B, B') se disponen en cada caso con sus caras angostas en contacto una con otra para formar una estructura plana de soporte, **caracterizado porque** la conexión entre los varios módulos de construcción (B, B') se realiza aplicando concreto a por lo menos una cara externa del mismo y en donde los huecos pasantes (92, 93, 93') los cuales están abiertos hacia las caras de las dos mallas de rejilla de alambre (M, M') son penetrados por el concreto formando al menos una cubierta exterior (96, 96') de concreto.

2. Método de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque los módulos de construcción (B, B') están dispuestos entre dos elementos de encofrado y las cavidades entre los módulos de construcción (B, B') y los elementos de encofrado están llenas completamente con concreto formando dos cubiertas (96; 96' ó 97) que encajonan los módulos dispuestos de construcción (B, B').

3. Método de acuerdo con la reivindicación 2, caracterizado porque las dos cubiertas (96; 96' ó 97) se funden con concreto.

4. Método de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3, caracterizado porque la(s) cubierta(s) de concreto (96; 96' ó 97) se funde(n) en varias operaciones, y entre cada operación individual, el concreto no se endurece completamente.

5. Método de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 2 a 4, caracterizado porque uno de los elementos de encofrado linda con una cubierta (97) de yeso o argamasa, el cual ha sido aplicado a una cara externa de los módulos de construcción (B, B') formando la estructura plana de soporte.

6. Método de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5, caracterizado porque al menos una de las cubiertas (96' ó 97') están provistas con un entramado de refuerzo adicional (98 ó 98') de acuerdo con los requerimientos estáticos exigidos al elemento de pieza terminada.

7. Método de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 6, caracterizado porque al menos una cubierta (96; 96' ó 97; 97') tiene un espesor de 20 a 200mm.

8. Método de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 7, caracterizado porque para la formación de una pared vertical de piezas terminadas se disponen varios módulos de construcción (B) en contacto uno con otro en sentido vertical y horizontal; y por que los módulos inferiores de construcción (B) se anclan localmente en una placa de piso, disponiéndose mutuamente en sentido horizontal módulos de construcción contiguos (B) en una línea recta a ras y/o a lo largo de una línea curva y/o en cualquier ángulo opcional.

9. Método de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 8, caracterizado porque los tensores (S, S') se disponen oblicuos, alternos en sentido contrario, entre los alambres (L, L', L1, L1', Q, Q', Q1, Q1') de las mallas (M, M') y en hileras (R1; R2) con tensores (S, S') inclinados en el mismo sentido dentro de las mismas, cambiando el sentido de orientación de la hilera (R1) a la hilera (R2).

10. Método de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 9, caracterizado porque el núcleo enrejado conformado por las mallas (M, M') y los tensores (S, S'), se refuerza al menos en dos bordes opuestos mediante tensores laterales (S1) de recorrido preferiblemente vertical a las mallas (M, M') y soldados a las mallas de rejilla de alambre (M, M').

11. Método de acuerdo con la reivindicación 10, caracterizado porque los tensores (S, S') y los tensores laterales (S1) terminan a ras con los alambres correspondientes (L, L', L1, L1', Q, Q', Q1, Q1') de las mallas (M, M').

12. Módulo de construcción (B, B') caracterizado porque comprende un núcleo enrejado conformado por dos mallas de rejilla de alambre paralelas soldadas (M, M'), y por tensores (S, S') que sujetan las mallas de rejilla de alambre (M, M') en una distancia, los módulos de construcción (B, B') comprenden además un núcleo aislante (W), el cual se dispone entre las mallas de rejilla de alambre (M, M'), las cuales sobresalen del núcleo aislante (W), el cual comprende huecos pasantes (92, 93, 93'), los cuales están abiertos hacia las caras de las dos mallas de rejilla de alambre (M, M').

13. Módulo de construcción de acuerdo con la reivindicación 12, caracterizado porque al menos los tensores (S, S') y/o los tensores laterales (S1) están provistos de un recubrimiento anticorrosivo.

14. Módulo de construcción según la reivindicación 13,

caracterizado porque el recubrimiento anticorrosivo consta de una película de zinc y/o plástico.

15. Módulo de construcción según una de las reivindicaciones 12 a 14, caracterizado porque los alambres (L , $L1$, Q , $Q1$; L' , $L1'$, Q , $Q1'$) de al menos la malla exterior (M) están provistos de un recubrimiento anticorrosivo.

16. Módulo de construcción según la reivindicación 15, caracterizado porque los alambres (L , L' , $L1$, $L1'$, Q , Q' , $Q1$, $Q1'$) de las mallas (M , M') son cobreados o zincados.

17. Módulo de construcción según una de las reivindicaciones 12 a 16 caracterizado porque al menos la malla exterior (M) así como las zonas de los tensores (S , S'), que sobresalen del núcleo aislante (W), así como las de los tensores laterales ($S1$) están provistas comúnmente de una capa anticorrosiva.

18. Módulo de construcción según la reivindicación 17 caracterizado porque la capa anticorrosiva se aplica mediante recubrimiento por rociado o barnizado de inmersión.

19. Módulo de construcción según la reivindicaciones 12, caracterizado porque al menos los tensores (S , S') y los tensores laterales ($S1$) del módulo de construcción (B) están conformados por materiales no corrosivos, que pueden soldarse con los alambres (L , L' , $L1$, $L1'$, Q , Q' , $Q1$, $Q1'$) de las mallas (M , M').

20. Módulo de construcción según la reivindicación 19, caracterizado porque los tensores (S , S') y los tensores laterales ($S1$) se componen de una calidad de acero inoxidable.

21. Módulo de construcción según una de las reivindicaciones 12 a 14, caracterizado porque los alambres (L , $L1$, Q , $Q1$; L' , $L1'$, Q' , $Q1'$) de al menos la malla exterior (M) se componen de materiales no corrosivos, que pueden soldarse con los tensores (S , S') y los tensores laterales ($S1$).

22. Módulo de construcción según una de las reivindicaciones 12 a 21, caracterizado porque ambas mallas (M , M') se diseñan como entramados de refuerzo; porque los tensores (S , S' ; $S1$) se diseñan como elementos de refuerzo de empuje y pueden soldarse con los alambres (L , $L1$, Q , $Q1$ y/o L' , $L1'$, Q' , $Q1'$) de al menos una de las mallas (M ; M') con una resistencia mínima predeterminada de los nudos de soldadura.

23. Módulo de construcción según una de las reivindicaciones 12 a 22, caracterizado porque los alambres (L , L' , $L1$, $L1'$, Q , Q' , $Q1$, $Q1'$) de las mallas (M , M') forman enmallados cuadrados, cuyos largos laterales están preferiblemente en el rango de 50 a 100 mm.

24. Módulo de construcción según una de las reivindicaciones 12 a 22, caracterizado porque los alambres (L , L' , $L1$, $L1'$, Q , Q' , $Q1$, $Q1'$) de las mallas (M , M') forman enmallados rectangulares con largos laterales cortos de preferiblemente 50 mm y lados laterales largos de preferiblemente 75 a 100 mm.

MGM\MGM\ID-167813\WPCL8951

322

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

CERTIFICACION DE EXCEDENTE : 10 - 18,568
FECHA : MARZO 9 DE 2010

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 03-003681- -00012-0000

Fecha: 2010-03-23 17:07:39 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 14

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
CAVELIER ABOGADOS	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754367	325689700	09/03/2010	2,560,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-09	OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD I	99 OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
			TOTAL : \$ 1,000.00

SON: MIL PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

ESTA CERTIFICACION DE EXCEDENTE DE PAGO SOLO PODRA SER UTILIZADA
COMO PARTE DE LA CANCELACION DE UNA TARIFA VIGENTE Y NO PODRA SER
SUSTITUIDA POR NINGUN RECIBO.

0000: 08951-841-001-7.

323

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

CERTIFICACION DE EXCEDENTE : 10 - 18,569
FECHA : MARZO 9 DE 2010

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 03-003681- -00012-0000

Fecha: 2010-03-23 17:07:39 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 14

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
CAVELIER ABOGADOS	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	325689700	09/03/2010	2,560,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-09	OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD I	99 OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
			TOTAL : \$ 1,000.00

SON: MIL PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

ESTA CERTIFICACION DE EXCEDENTE DE PAGO SOLO PODRA SER UTILIZADA
COMO PARTE DE LA CANCELACION DE UNA TARIFA VIGENTE Y NO PODRA SER
SUSTITUIDA POR NINGUN RECIBO.

COLO: 08951-841-001-7

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 8

CERTIFICACION DE EXCEDENTE : 10 - 18,570
FECHA : MARZO 9 DE 2010

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 03-003681- -00012-0000

Fecha: 2010-03-23 17:07:39 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 14

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
CAVELIER ABOGADOS	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	325689700	09/03/2010	2,560,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-09	OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD I	99 OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
			TOTAL : \$ 1,000.00

SON: MIL PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

ESTA CERTIFICACION DE EXCEDENTE DE PAGO SOLO PODRA SER UTILIZADA
COMO PARTE DE LA CANCELACION DE UNA TARIFA VIGENTE Y NO PODRA SER
SUSTITUIDA POR NINGUN RECIBO.

COLO : 08951- 841- 001- 7

325

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 03-003681- -00012-0000

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 10 - 18,642
FECHA : MARZO 9 DE 2010

Fecha: 2010-03-23 17:07:39 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 14

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
CAVELIER ABOGADOS	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	325689700	09/03/2010	2,560,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-09	OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD I	21 CERTIFICACIONES
			13,000.00
		TOTAL :	\$ 13,000.00

SGN: TRECE MIL PESOS

RESPONSABLE

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

COLO: 08951-841-001-2

326

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 10 - 17,882
FECHA : MARZO 8 DE 2010

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 03-003681- -00012-0000

Fecha: 2010-03-23 17:07:39 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 14

***** CONSIGNACION *****

DEPOSANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	Nº. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
CAVELL ABOGADOS	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	325689696	08/03/2010	25,698,000.00

***** C O N C E P T O *****

CANT. ENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1005-01-03	CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICA	
	12 MARCAS Y LEMAS COMERCIALES	114,000.00
	TOTAL :	\$ 114,000.00

SON: CIENTO CATORCE MIL PESOS

RESPONDE :

[Handwritten signature]

RECIBO CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

COLO: 08951-841-001-2

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

Radicación No. 03003681
Clasificación Internacional (IPC): B21F 27/12.
Concepto Técnico No. 3089

Patente de Invención	☒	Patente de Modelo de Utilidad	☐
Vía Nacional	☐		
Vía PCT (fase nacional)	☒	Cap.I	☒
		Cap. II	☐
No. Sol. Internacional	PCT / AT02/ 00175		
Fecha de Presentación Internal	2002-06-13		

Como resultado del examen definitivo, realizado con fundamento en el artículo 48 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

- 1.1. Descripción: Folios: 78 a 147 como se radicó inicialmente.
Folios: 230 a 261 modificado.
- 1.2. Reivindicaciones: Folios: 318 a 321 modificado.
- 1.3. Dibujos: Folios: 271 a 283 nueva copia.
- 1.4. Prioridad: 2001-06-13, AT A 922/2001.
- 1.5. Respuesta del solicitante: Folios: 313 a 315

2. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "MÓDULOS DE CONSTRUCCIÓN Y MÉTODO DE FABRICACIÓN."

El objeto de la presente solicitud de patente de invención se relaciona con un proceso y dispositivo para la fabricación continua de módulos de construcción.

El problema planteado en esta solicitud se debe a que en la planta conocida en el estado de la técnica para la fabricación de módulos de construcción, los medios de corte para separar las bandas de malla del módulo de construcción ya terminado al final de la línea de producción, son demasiado dispendiosos.

Para solucionar este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un proceso y dispositivo para la fabricación continúa de módulos de construcción,

El objeto de la invención definido anteriormente se clasificó de acuerdo con el IPC así: B21F 27/12.

3. Determinación del Estado de la Técnica

Considerando que la fecha de presentación de la solicitud de patente de invención es: Fecha de presentación de la solicitud prioritaria, 2001-06-13, se buscaron documentos relacionados en el estado de la técnica, con fecha de publicación anterior a ésta.

Consultadas las bases de datos y los archivos con que cuenta la entidad, no se encontró documento alguno que afecte la patentabilidad.

4. Análisis de patentabilidad (artículo 14 D486)

4.1. Novedad (artículo 16 D486)

La solicitud en estudio se definió por el capítulo reivindicatorio, compuesto por la reivindicación independiente 1 y las reivindicaciones dependientes 2 a 24 en los folios número 318, 319, 320, 321.

Las reivindicaciones 1 a 24, se refieren a módulos de construcción y su método de fabricación, caracterizado dicho método porque la conexión entre varios módulos se realiza aplicando concreto, por lo menos a una cara externa, y porque los huecos pasantes, los cuales están abiertos hacia las caras de las dos mallas de rejilla de alambre, son penetrados por el concreto formando así una cubierta exterior de concreto.

Por otra parte dichos módulos de construcción, se caracterizan por un núcleo enrejado conformado por dos mallas de rejilla de alambre soldadas paralelas, y por tensores que sujetan las mallas de rejillas de alambre a una distancia determinada, comprendiendo además un núcleo aislante dispuesto entre las rejillas de alambre, con huecos pasante abiertos hacia las caras de las dos mallas de rejilla de alambre.

Teniendo en cuenta la materia reivindicada y de acuerdo con la definición de novedad del Artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se determina que la solicitud en estudio **es novedosa**, toda vez que realizada la búsqueda de anterioridades en los archivos, como se expresó en el numeral 3., no se encontró documento alguno cuyas características técnicas sean iguales a las definidas por la presente solicitud.

4.2. Nivel inventivo (artículo 18 D 486)

Dado que el objeto reivindicado presenta características que no constituyen una derivación evidente del estado de la técnica, solucionando el problema técnico planteado, se puede establecer que la materia objeto de la invención cumple con el requisito de **nivel inventivo**.

4.3. Aplicación industrial (artículo 19 D 486)

De acuerdo con el artículo 19 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se considera que la invención titulada: "Módulos de construcción y método de fabricación", **es susceptible de aplicación industrial** porque puede ser producida o utilizada en la industria.

5. Conclusión:

En consecuencia y por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda **conceder** las reivindicaciones 1 a 24 (folios: 318, 319, 320, 321).

De acuerdo con el objeto de la solicitud reivindicado, el título se modifica como: **MÓDULOS DE CONSTRUCCIÓN Y MÉTODO DE FABRICACIÓN.**

Bogotá, D.C.,

CONCEPTO TECNICO No. 3089	EXAMINADOR TECNICO Código No. 202065
-------------------------------------	--